



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 286-2023-MDM

Miraflores, 10 de julio de 2023.

VISTOS: El Informe Técnico N° 00102-2023-GECYD emitido por la Gerencia de Educación, Cultura y Deporte, el Informe N° 305-2023-GPPR-MDM emitido por la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización, el Informe N° 00060-2023-GECYD emitido por la Gerencia de Educación, Cultura y Deporte y el Informe N° 000449-2023-MDM-GAU emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica.

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 30305.

Que, el artículo 32 de la Ley N° 27972 establece que los servicios públicos locales pueden ser de gestión directa y de gestión indirecta, siempre que sea permitido por ley y que se asegure el interés de los vecinos, la eficiencia y eficacia del servicio y el adecuado control municipal.

Que, el numeral 43.4 del artículo 43 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que para aquellos servicios que no sean prestados en exclusividad, las entidades, a través de Resolución del Titular de la entidad establecen la denominación, la descripción clara y tentativa de los requisitos y sus respectivos costos, los cuales deben ser debidamente difundidos para que sean de público conocimiento.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 130-2019-MDM de fecha 10 de julio de 2019 se aprobó el Texto Único de Servicios No Exclusivos (TUSNE) de la Municipalidad Distrital de Miraflores, de conformidad con el artículo 43, numeral 43.4, del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.

Que, mediante Informe Técnico N° 00102-2023-GECYD, la Gerencia de Educación, Cultura y Deporte indica que, a la necesidad de generar un mejor ingreso por parte de las piscinas municipales Gustavo Mohme Llona y la Familia Miraflores se ha realizado un estudio de mercado con la finalidad de reflejar de manera clara el cobro por derecho de ingreso a las instalaciones según el tarifario establecido en el TUSNE; el estudio indica que el monto actual por derecho de uso de las piscinas municipales del Distrito es muy bajo, por lo cual estos deben ser modificados según la LIT actual 2023 que es de S/ 4950,00 y considerar un aumento en el porcentaje de cobro establecido en el TUSNE 2019, y propone su modificación.

Que, mediante Informe N° 305-2023-GPPR-MDM, la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización se señala que de la revisión del expediente sobre modificación al procedimiento del SERVICIO DE USO DE LAS PISCINAS MUNICIPALES EN LAS INSTALACIONES COMPLEJO GUSTAVO MOHME Y LA FAMILIA MIRAFLORES, ha procedido a validar la propuesta de dicho procedimiento, el cual está enmarcado a la normatividad vigente que rige el funcionamiento de los gobiernos locales y siendo el TUSNE un documento compilador que agrupa los servicios que no son prestados en exclusividad por la Municipalidad; que, remite el procedimiento de del SERVICIO DE USO DE LAS PISCINAS MUNICIPALES EN LAS INSTALACIONES COMPLEJO GUSTAVO MOHME Y LA FAMILIA MIRAFLORES conforme a la propuesta del área usuaria el mismo que ha sido revisado, evaluado y validado, y de estar conforme se proceda a su aprobación mediante acto resolutorio. La propuesta es la siguiente:



DENOMINACIÓN DEL SERVICIO Y BASE LEGAL	REQUISITOS	DERECHOS DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN	PLAZO PARA RESOLVER (EN DÍAS HÁBILES)	INICIO DEL PROCESO (EN DÍAS HÁBILES)	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIA DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS
		EN U/S	EN S/					
GERENCIA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE								
DIVISION DE DEPORTE Y RECREACION								
DEPARTAMENTO DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA								
SERVICIO DE USO DE LAS PISCINAS MUNICIPALES EN LAS INSTALACIONES COMPLEJO GUSTAVO MOHME Y LA FAMILIA MIRAFLORES Base Legal: TUO Ley 27444, D. S. N° 004-2019-JUS	Redondeo Derechos						Caja de Municipalidad	Gerencia de Educación, Cultura y Deporte
	VALOR DE ENTRADA REGULAR	0,05 %	2,50					
	NIÑO (de 3 años a 12 años)	0,05 %	2,50					
	JUNIOR (de 13 años a 17 años)	0,10 %	5,00					
	ADULTO (de 18 años a más)	0,03 %	1,50					
	Espectador (acceso hasta las barandas)	0,05 %	2,50					
	ADULTO MAYOR (mayor 60 años)							
	PERSONAS CON DISCAPACIDAD							
	TARIFARIO DE ABRIL A DICIEMBRE, en el horario de 06:00 a 7:00 p.m. y de martes a viernes	NIÑO (de 3 años a 12 años)	0,03 %	1,50				
		JUNIOR (de 13 años a 17 años)	0,05 %	2,50				
		ADULTO (de 18 años a más)	0,07 %	3,50				
	VALOR DE ENTRADA MENSUAL							
	MENSUALIDAD NIÑOS	0,7 %	35,00					
	MENSUALIDAD JUNIOR	1,11 %	55,00					
	MENSUALIDAD ADULTO	1,72 %	85,00					
	ALQUILER DE CARRIL							
	CARRIL COMPLETO POR DOS HORAS	2,43 %	120,00					
	DURANTE 2 DÍAS SEGUIDOS							
	CARRIL COMPLETO POR UNA HORAS	1,41 %	70,00					
	DURANTE 4 DÍAS SEGUIDOS							
	ESCUELA DE VERANO PERMANENTE							
	ESCUELA DE VERANO (12 SESIONES AL MES)	2,12 %	105,00					
	ESCUELA PERMANENTE (16 SESIONES AL MES)	2,53 %	125,00					



Municipalidad distrital de MIRAFLORES

Que, mediante Informe N° 000449-2023-MDM-GAU emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica se indica que es procedente continuar con la actualización del TUSNE 2019 según lo solicitado por la Gerencia de Educación, Cultura y Deporte.

Estando a las consideraciones expuestas y de conformidad con lo establecido en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- MODIFICAR el TEXTO ÚNICO DE SERVICIOS NO EXCLUSIVOS (TUSNE) DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES, aprobado mediante Resolución de Alcaldía N° 130-2019-MDM, ítem 1., USO DE INSTALACIONES COMPLEJO GUSTAVO MOHME, del Departamento de Infraestructura Deportiva, División de Deporte y Recreación, Gerencia de Educación, Cultura y Deporte, literal A., PISCINA MUNICIPAL, según el siguiente detalle:

DENOMINACIÓN DEL SERVICIO BASE LEGAL	REQUISITOS	CATEGORÍA DE CALIFICACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (EN DÍAS HÁBILES)	INICIO DEL PERÍODO DE COMPROMISO PARA RESPONDER	ALTERACIÓN DEL COMPROMISO PARA RESPONDER	INSTANCIA DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		GRATUITO	NO GRATUITO	AUTO-MÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA POSITIVA				RECURSO DE AMPARO	RECURSO DE APELACIÓN	
GERENCIA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE											
DIVISIÓN DE DEPORTE Y RECREACIÓN											
DEPARTAMENTO DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA											
1	USO DE INSTALACIONES COMPLEJO GUSTAVO MOHME BASE LEGAL: TUO Ley 27444, D.S. N° 0042019-JUS; Art. 43, 43A.	Recibo pago Derechos (Boleta o Ticket de entrada)			X			Caja de la Municipalidad	Gerencia de Educación, Cultura y Deporte	Gerencia de Educación, Cultura y Deporte	Alcalde
	A. PISCINA MUNICIPAL	VALOR DE ENTRADA REGULAR NIÑO (de 03 años a 12 años) JUNIOR (de 13 años a 17 años) ADULTO (de 18 años a más) Espectador (acceso hasta las barandas)	0,05 % 0,07 % 0,10 % 0,03 %	2,50 3,50 5,00 1,50							
	TARIFARIO DE ABRIL A DICIEMBRE en el horario de 06:00 am. a 02:00 pm. y de martes a viernes.	NIÑO (de 03 años a 12 años) JUNIOR (de 13 años a 17 años) ADULTO (de 18 años a más)	0,03 % 0,05 % 0,07 %	1,50 2,50 3,50							
	Notas: Mostrar DNI en caso de ser mayor de 60 años. Mostrar carné de CONADIS en caso de ser persona con discapacidad.	VALOR DE ENTRADA MENSUAL MENSUALIDAD NIÑOS MENSUALIDAD JUNIOR MENSUALIDAD ADULTO	0,7 % 1,0 % 1,72 %	35,00 55,00 85,00							
	Notas: El uso de carné no implica derecho de ingreso y se encuentra sujeto a disponibilidad, sólo de martes a viernes (pago anticipado los días lunes en la Municipalidad)	ALQUILER DE CARRIL CARRIL COMPLETO POR DOS HORAS, DURANTE 4 DÍAS SEGUIDOS CARRIL COMPLETO POR UNA HORA, DURANTE 4 DÍAS SEGUIDOS.	2,42 % 1,41 %	120,00 70,00							
	Notas: Incluye CARNÉ de ASISTENCIA según las sesiones, clases de martes a viernes (pago mensual).	ESCUELA DE VERANO O PERMANENTE ESCUELA DE VERANO (12 SESIONES AL MES) ESCUELA PERMANENTE (16 SESIONES AL MES)	2,12 % 2,53 %	105,00 125,00							

ARTÍCULO SEGUNDO.- MODIFICAR el TEXTO ÚNICO DE SERVICIOS NO EXCLUSIVOS (TUSNE) DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES, aprobado mediante Resolución de Alcaldía N° 130-2019-MDM, ítem 2., USO DE INSTALACIONES COMPLEJO DEPORTIVO FAMILIA MIRAFLORENA, del Departamento de Infraestructura Deportiva, División de Deporte y Recreación, Gerencia de Educación, Cultura y Deporte, literal A., PISCINA MUNICIPAL, según el siguiente detalle:

DENOMINACIÓN DEL SERVICIO BASE LEGAL	REQUISITOS	CATEGORÍA DE CALIFICACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (EN DÍAS HÁBILES)	INICIO DEL PERÍODO DE COMPROMISO PARA RESPONDER	ALTERACIÓN DEL COMPROMISO PARA RESPONDER	INSTANCIA DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		GRATUITO	NO GRATUITO	AUTO-MÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA POSITIVA				RECORSO DE AMPARO	RECORSO DE APELACIÓN





Municipalidad distrital de
MIRAFLORES

GERENCIA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE												
DIVISIÓN DE DEPORTE Y RECREACIÓN												
DEPARTAMENTO DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA												
(-)												
2	USO INSTALACIONES COMPLEJO DEPORTIVO FAMILIA MIRAFLORES BASE LEGAL: TUO Ley 27444, D. S. N° 604 2019- JUS: Art. 43, 43.4. Nota: Sujeto a disponibilidad de infraestructura.	Recibo pago Derechos (Boleta o Ticket de entrada)			X				Caja de la Municipalidad	Gerencia de Educación, Cultura y Deporte	Gerencia de Educación, Cultura y Deporte	Alcalde
A. PISCINA MUNICIPAL		VALOR DE ENTRADA REGULAR										
		NIÑO (de 03 años a 12 años)	0,25 %	2,50								
		JUNIOR (de 13 años a 17 años)	0,37 %	3,50								
		ADULTO (de 18 años a más)	0,50 %	5,00								
		Espectador (acceso hasta las barandas)	0,25 %	1,50								
	Nota: Mostrar DNI en caso de ser mayor de 60 años. Mostrar carné de CONACIS en caso de ser persona con discapacidad.	ADULTO MAYOR (mayor de 60 años)	0,25 %	2,50								
		PERSONAS CON DISCAPACIDAD	GRATUITO									
	TARIFARIO DE ABRIL A DICIEMBRE en el horario de 06:00 am. a 02:00 p.m. y de martes a viernes.	NIÑO (de 03 años a 12 años)	0,25 %	1,50								
		JUNIOR (de 13 años a 17 años)	0,37 %	2,50								
		ADULTO (de 18 años a más)	0,50 %	3,50								
		VALOR DE ENTRADA MENSUAL										
	Nota: Mostrar DNI para acceder a la mensualidad. El ingreso es de martes a viernes. Válido de abril a diciembre. Incluye CARNÉ DE ASISTENCIA por 20 días.	MENSUALIDAD NIÑOS	0,71 %	35,00								
		MENSUALIDAD JUNIOR	1,11 %	55,00								
		MENSUALIDAD ADULTO	1,72 %	85,00								
		ALQUILER DE CARRIL										
	Nota: El uso de carril no implica derecho de ingreso y se encuentra sujeto a disponibilidad, sólo de martes a viernes (pago anticipado los días lunes en la Municipalidad)	CARRIL COMPLETO POR DOS HORAS DURANTE 4 DÍAS SEGUIDOS	2,42 %	120,00								
		CARRIL COMPLETO POR UNA HORA DURANTE 4 DÍAS SEGUIDOS	1,41 %	70,00								
		ESCUELA DE VERANO O PERMANENTE										
	Nota: Incluye CARNÉ de ASISTENCIA según las sesiones. clases de martes a viernes (pago mensual).	ESCUELA DE VERANO (12 SESIONES AL MES)	2,12 %	105,00								
		ESCUELA PERMANENTE (16 SESIONES AL MES)	2,55 %	125,00								

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia de Secretaría General la notificación de la presente Resolución y a la Unidad de Informática y Procesamiento de Datos, su publicación en el portal web de la Municipalidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE MIRAFLORES

ABOG. GIOVANNA PINA PINTO RADO
GERENTE DE SECRETARIA GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE MIRAFLORES

GERENTE DE SECRETARIA GENERAL
ALCALDE